

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	PROTECCIÓN CON AGROFILM PARA PIEZAS LÍTICAS
UNIDAD:	m2
CODIGO:	GM-O-ARC-008



1. DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la protección eventual que se brinde a las piezas líticas en el depósito temporal o durante el tratamiento, se trata de proteger las piezas con un plástico de agrofilm 250, de acuerdo a lo especificado en los planos de construcción, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIAL:

- AGROFILM 250 MICRONES

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y /o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la presente especificación y que resultasen necesarios durante el período de ejecución de los trabajos correrán por cuenta del proveedor del servicio a fin que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

El agrofilm de 250 micrones deberá tener una resistencia elevada al rasgamiento, anti rayos UVA, resistencia al aire libre bajo un máximo de 140 langleys de radiación solar.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

1. El supervisor deberá instruir cuando y donde colocar la carpa, además de realizar un registro fotográfico El contratista debe tener preparado el plástico de 250 micrones para ser utilizado en una eventualidad o durante los tratamientos que se requieran.

2. El agrofilm se deberá extender sobre todas las piezas acopiadas de manera horizontal, se deberá proteger todas las caras completamente de todas las piezas acomodadas de manera horizontal y no apiladas entre sí, evitando el ingreso de agua y en algunos casos retardando su evaporación. Para lo cual el contratista deberá fijar de alguna manera el protector, usando sogas, ligas o lo que vea por conveniente, este insumo correrá por cuenta del contratista, pero deberá ser aprobado por el supervisor de obra.

CASOS ESPECIALES: En casos específicos de tratamientos de Biodeterioro que se

tenga que realizar en los bloques de piedra, y que apruebe el supervisor por recomendaciones del especialista de la empresa contratante, se podrá cambiar el agrofilm de 250 micrones por el plástico de color negro de 200-250 micrones, para proteger la pieza (bloque de piedra) que requiere este tratamiento, la pieza de bloque de piedra que reciba este tratamiento deberá ser envuelto en su totalidad, y se deberá cuantificar de la misma manera por todas las caras cubiertas, para sujetar el agrofilm se podrá usar una sogá o algún elemento que asegure su envoltura.

4. MEDICIÓN

La protección con agrofilm de 250 micrones se medirá por METRO CUADRADO (m²), de tendido horizontal sobre las piedras, y no así las caras laterales, la protección deberá ser aprobada por el supervisor y se pagará por única vez cuando se haya terminado con el tratamiento, que se realiza a las piezas líticas.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.